REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0427 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUL 2023

VISTOS:

Expediente de Registro N°00788 de fecha 16 de febrero de 2023, Expediente de Registro N°01686 de fecha 14 de abril de 2023, Informe N°319-2023/GOB.REG.PIURA 440010-440015-440015.02. de fecha 21 de abril de 2023; Memorandúm N°022-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 27 de abril del 2023, Oficio N°214-2023/ GOB.REG.PIURA -440010-440015 de fecha 27 de abril del 2023; Informe N°0409-2023/GRP-440010-440015-440015.03, del 08 de mayo del 2023; Memorandúm N°173 -2023/GOB.REG.PIURA-440010-440012, de fecha 09 de mayo de 2023; Informe N°84-2023/GRP-440010-4400014- 440014.02 de fecha 15 de mayo del 2023; Informe N°212-2023/GRP-440010-4400014 de fecha 17 de mayo del 2023;Oficio N°277-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 24 de mayo del 2023; Informe N°488-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 440015.02 de fecha 19 de junio 2023; Informe N°045-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 26 de junio del 2023,Informe N°141-2023/GRP-440010-440014 de fecha 26 de junio; Informe N°316-2023/GRP-440010-440014 de fecha 28 de junio del 2023; Memorándum N°269-2023/GRP-440010-440012 de fecha 03 de julio del 2023; Expediente de Registro N°03116 de fecha 07 de julio de 2023, Expediente de Registro N°03191 de fecha 12 de julio de 2023; Informe Nº 551-2023-GOB-REG-440010-440015-4440015.02, de fecha 14 de julio de 2023 en quinientos treinta y ocho folios.

CONSIDERANDO

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado peruano, Sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con expediente de registro N°00788, de fecha 16 de febrero de 2023, Sr. **JACINTO CHUNGA DAVID GALINDO,** identificado con DNI N°43454903, Representante Legal de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC."** con RUC N° 20525956068, solicita Autorización para Funcionar como Establecimiento de Salud Encargado de la Toma de Exámenes que Funcione como Entidad Calificada para Expedir Certificados de Salud y Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática Requeridos para la Obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores en las Diferentes Clases y Categorías.

Que, con expediente de registro N°01686, de fecha 14 de abril de 2023, Sr. **JACINTO CHUNGA DAVID GALINDO,** Representante Legal de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC."**, solicita anexar al expediente de registro N°00788, de fecha 16 de febrero de 2023 constancia de Experiencia Laboral; asimismo constancia de habilitación de colegiatura de los profesionales que integran el staff médico de la **IPRESS.**

Que, con Informe N°319-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicita a la Directora de la Dirección de Transporte Terrestre apoyo para realizar la inspección ocular en el local de la IPRESS **"CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC".** con

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0427 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUL 2023

RUC N° 20525956068 y domiciliada en Calle Eguiguren N°701, Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, para el día jueves 04 de mayo del 2023 a horas 10: 00 am.

Que, con Memorandúm N°022-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 27 de abril del 2023, suscrito por el Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Director de Caminos, al Jefe de Unidad de la Fiscalización, al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, apoyo para la inspección ocular para el **día jueves 04 de mayo de 2023, a horas 10:00** a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, con Oficio N°214-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 27 de abril del 2023, La Directora de Transporte Terrestre comunica la inspección ocular al Representante Legal Sr. **JACINTO CHUNGA DAVID GALINDO,** de la IPRESS "**CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC",** para que brinde las facilidades para el **día jueves 04 de mayo de 2023, a horas 10:00** a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, con el Informe N°0409-2023/GRP-440010-440015-440015.03, del 08 de mayo del 2023 el jefe de la Unidad de Fiscalización remitió al Director de Transporte Terrestre, el Informe 07-2023/GRP-440010-440015-44005.3-PERP-CILCH. de fecha 08 de mayo del 2023, comunicando que se apersonaron a las instalaciones de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC**" realizada el día 04 de mayo de 2023, a fin de observar y verificar las oficinas y áreas dentro del local, dando apoyo al personal de la Dirección de Caminos de la DRTC-P, de acuerdo a lo establecido en el DS.007-2016 MTC y sus modificaciones.

Que, con Memorandúm N°173 -2023/GOB.REG.PIURA-440010-440012, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica a la Directora de Transporte Terrestre sobre la inspección realizada en el local de la IPRESS el día 04 de mayo a horas 10 am, en ese sentido se hace de conocimiento que no se pudo culminar con la inspección por falta de fluido eléctrico por la cual se recomienda programar una nueva inspección.

Que, con Informe N°84-2023/GRP-440010-4400014- 440014.02 de fecha 15 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial comunica al Director de Caminos sobre la inspección realizada el día 04 de mayo de 2023 en las instalaciones de la IPRESS **"CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC".** Ubicado en Calle Eguiguren N°701, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, encontrándose las siguientes observaciones:

Que, con Informe N°212-2023/GRP-440010-4400014 de fecha 17 de mayo del 2023 el Director de Caminos, comunica a la Directora de Transporte Terrestre sobre la inspección realizada a la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC",** asimismo en el mismo informe además CONCLUYE LO SIGUIENTE:

- En la inspección se constató de la ubicación real del establecimiento es en el pasaje "A" entre las Calles Luis Eguiguren y José Gálvez y no la que indica en el expediente técnico (Calle Eguiguren N° 701-Mz H Lote 07 Secura), por lo que los permisos del establecimiento (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0427 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUL 2023

TÉCNICA EN EDIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DERECTORAL DE LA RENIPRESS Y ASIGNACIÓN DE CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO) NO SON VALIDOS, teniendo que sacar los permisos con la DIRECCIÓN REAL donde funcionaria la IPRESS.

- El domicilio legal, el horario de atención en el cual se realizará las evaluaciones médicas y psicológicas a los postulantes para la obtención de licencias de conducir y la posición georreferenciada del establecimiento NO ES REAL, la ubicación del establecimiento es el pasaje "A" entre las calles Luis Eguiguren y José Gálvez y NO la que se consigna en el expediente técnico presentado.

- De acuerdo a los documentos presentados y evaluados del expediente administrativo y de los documentos presentados en el acto o la diligencia de inspección tales como: Planos de distribución D-01, D-02, D-03 y D-04, que consta en el expediente administrativo; su distribución y medidas de ambiente que constan en planos, la distribución constatada **NO COINCIDE** con lo verificado "In Situ", **encontrándose OBSERVADO**, debiendo toda la distribución y la señalética figurar en el plano de distribución general de acuerdo a cada ambiente.

- En la inspección según el certificado de Inspección Técnica en edificaciones objeto de la inspección y registrado con el N°010-2017 (no figura en el expediente técnico), dicho local tiene el Nivel de riesgo medio y con una capacidad máxima de la edificación de setenta y uno (71) personas, la vigencia del mismo es indeterminado , contado a partir de su emisión el 18 de mayo del 2017, pero dicho permiso carece de VERACIDAD debido a que la UBICACIÓN es en otra dirección y el establecimiento REAL tiene capacidad de aforo solo para diez (10) personas.

- En el ingreso del IPRESS no cuenta con el letrero que identifica la razón social y nombre del establecimiento.

- Que el local de la IPRESS NO cuenta con toda la señalización faltando la señalética de Prohibido Fumar; asimismo, no cuenta con equipamiento de seguridad implementado, existiendo una señalética de extintor en el área de espera, pero sin contener el EXTINTOR.

- En el ambiente de examen oftalmológico falta implementar según norma la cartilla de Snellen.

- NO cumple con la medida reglamentaria establecida en el RNE, ningún ambiente cuenta con puerta que separa y distingue cada ambiente.

- La IPRESS NO CUENTA con SSHH para de damas y caballeros, debiendo existir dos SSHH independientes, exigido por la norma del MTC y del MINSA.

- NO CUENTA con ambiente de laboratorio para los análisis respectivos de exámenes toxicológicos y de factor RH y grupo sanguíneo, debiendo existir ambiente de laboratorio

implementado con equipo médico exigido por la norma del MTC y del MINSA.

- No hay ambiente de triaje en el área de inspección; sin embargo, se verificó que se está considerando en la misma área de toma de muestra como triaje.

- En la inspección realizada no se mostró los diferentes test y exámenes psicológicos normativos.

- Falta implementación de equipo médico en las áreas de laboratorio, examen audiovisual y triaje así como implementar equipos de oficina en el área de Recepción / Administración.

Que, mediante Oficio N°277-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 24 de mayo del 2023 la directora de Transporte Terrestre comunica las observaciones al Representante Legal de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC", para lo** cual se le da un plazo de 5 días hábiles para que subsane la observación; asimismo con Expediente de Registro N°02774 de fecha 15 de junio de 2023, subsana las observaciones;

Que, con Informe N°488-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 19 de junio de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, recomienda se oficie al administrado **Sr. JACINTO CHUNGA DAVID GALINDO,** a fin de que brinde las facilidades para llevar a cabo la inspección ocular para el día viernes 23 de junio del 2023 a horas 10: 00 am. en el local de la IPRESS **"CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC"** domiciliada en Calle Eguiguren N°701, Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura;

Que, con Informe N°316-2023/GRP-440010-440014 de fecha 28 de junio del 2023, el Director de Caminos, informa al Director de Transporte Terrestre sobre la inspección realizada a la IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC", de acuerdo a la referencia b) informe N°045-2023- ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP (26.06.2023),suscrita por la Unidad de Infraestructura Vial Ing. Julissa Aurelia Erazo Huarnizo mediante el cual suscribe que de acuerdo a los documentos presentados y evaluado el expediente administrativo en la diligencia de la inspección, tales como: plano de ubicación; su distribución y medidas de los ambientes que constan en los planos y la distribución coincide con lo verificado "In Situ" habiendo levantado las observaciones planteadas en la primera inspección del día 04 de abril de 2023; además el local de la IPRESS cuenta con la señalización (Evacuación), equipamiento de seguridad y señales según corresponde; asimismo de acuerdo a la referencia a) informe N°141-2023/GRP-440010-440014-440014.02 (26/06/2023), suscrito por el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial Ing. Eddy Enrique García Fernández, conjuntamente con el personal designado de la oficina de soporte técnico: Martin Matías encontrando conforme y habiendo levantado las observaciones según el siguiente detalle:

- En la inspección se constató que la ubicación, distribución de ambientes y señalización es lo real del expediente técnico.

- En la inspección se constató que cuentan con dos baños para damas y caballeros.

- En la inspección se constató que cuenta con laboratorio clínico hay equipo médico para los análisis toxicológicos y de grupo y factor RH respectivos.

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0427 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUL 2023

- En la inspección se constató que cuenta con Cartilla de Snellen.
- En la inspección se constató respecto a la infraestructura que existe veracidad con lo presentado en el expediente técnico, asimismo la dirección, distribución de ambientes, señalización y los permisos se visualizan en la inspección "In Situ".
- En la inspección se constató que todo el ambiente cuenta con puertas de separación y resguardo de cada una.

Que, mediante Memorándum N°269-2023/GRP-440010-440012, de fecha 03 de julio de 2023; el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica al Director de Transporte Terrestre sobre la inspección realizada a la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC** por el técnico de soporte informático el Sr Arturo Iván Ramírez García, según Informe N°028-2023/GRP-440010-4400012 de fecha 27 de junio del 2023; detallando sobre el Identificador Biométrico, contándose con cuatro (04) equipo de Biométricos, con cuatro (04) Cámara de Video, una (01) grabadora de video, cinco (05) Equipos de Cómputo y la IP PUBLICA: http://200.48.38.98; por lo que concluye que la mencionada IPRESS **SI CUMPLE** con todas las características técnicas que se hace mención en los artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N°007-2016-MTC; habiendo constatado físicamente los siguientes equipos:

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
01	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-15000171-000k	
02	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-15000170-000k	
03	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-12800395-000k	
04	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-15000169-000k	

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0427 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUL 2023

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 4 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	7H027B3PBVB00FA
02	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	7KO333APAA6F2CD
03	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	7KO333APAA1DABE
04	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	7HO27B3PBB7656F

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	DAHUA	DH-XVR5108HS-I3	8C026CCPAZ6BO7E

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC	MARCA
01	OFTALMOLOGÍA AUDIOMETRIA	OFTALMO	192.168.1.13	04-7C-16-48-82-90	COMPATIBLE
03	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA	192.168.1.10	04-7C-16-48-82-91	COMPATIBLE
04	MEDICINA GENERAL	MEDICINA	192.168.1.12	04-7C-16-48-83-14	COMPATIBLE
05	LABORATORIO	LABORATORIO	192.168.1.11	04-7C-16-48-82-95	COMPATIBLE

IP PÚBLICA: http://200.48.38.98

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° – 0427 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUL 2023

Que, con expediente de Registro N°3116 de fecha 07 de julio de 2023, el Sr. **JACINTO CHUNGA DAVID GALINDO,** identificado con DNI N°43454903, Representante Legal de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC."** Solicita la modificación del expediente de registro N°00788.de fecha 16 de febrero de 2023 con respecto al staff médico;

Que, con expediente de Registro N°3191 de fecha 12 de julio de 2023, el Sr. **JACINTO CHUNGA DAVID GALINDO,** identificado con DNI N°43454903, Representante Legal informa aclaración de perfil del staff médico propuesto por la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC." s**egún detalle:

STAFF MÉDICO:

N°		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MEDICO/EVALUACIÓN CLINICA	MARYLYAM ESTHER FIESTAS GOMEZ	77415950	097945
	EVALUACIÓN OFTAMOLOGICA/ EVALUACIÓN AUDIOMETRIA	JUAN PABLO MORALES CURO	42989660	100916
		PAMELA MABEL PAZO LLENQUE	73100835	100598
		JOYS ALEXA SILVA CÓRDOVA	73017389	097942
		JEAN PIERRE CARBAJAL LLACSAHUANGA	47654255	101018
3	RESPONSABLE /EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	JESSICA MILAGROS REA VEGAS	43359805	16528
		LUIS ARMANDO TIMANÁ OJEDA	46200463	21926
4	RESPONSABLE / EVALUACIÓN TOXICOLÓGICO	JARA LORENA AYALA PURIZACA	73682116	17395

Es preciso indicar que, en la tramitación del presente procedimiento administartivo se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior; reservandose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar **la veracidad de la informacion presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso de que la información presentada no sea veraz,** al amparo del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, artículo IV inciso 1.16 de la Ley de Procedimiento Adminstrativo General N° 27444.

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0427-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUL 2023

Que, estando a lo sustentado en el Informe Nº551-2023-GOB-REG-440010-440015-4440015.02, de fecha 14 de julio de 2023, La Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa Nº 239- MINSA/2017/DGIESP DGIESP y su modificatoria Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022 y el Procedimiento N°65 del TUPA Institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC"**. En consecuencia, otorgar Autorización de Funcionamiento como ECSAL para Funcionar como Entidad Calificada para Expedir Certificados de Salud y Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática Requeridos para la Obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores en las Diferentes Categorías; **RECONOCER** como Gerente General al Sr. **JACINTO CHUNGA DAVID GALINDO,** identificado con DNI N°43454903, **ESTABLECER** como horario de atención al público de Lunes a Viernes de 08.00 a.m. a 04:00 p.m. Sábado de 08.00 a.m. a 01:00 p.m. en su establecimiento ubicado en Calle Luis Eguiguren N°701, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, asimismo **APROBAR** el staff médico propuesto por la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC."** Por lo tanto, el staff médico quedara conformado de la siguiente manera;

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ EVALUACIONES CLÍNICAS	MARYLYAM ESTHER FIESTAS GOMEZ	77415950	097945
2	RESPONSABLE DE EVALUACION OFTALMOLÓGICO Y AUDIOMETRÍA	JUAN PABLO MORALES CURO	42989660	100916
		JOYS ALEXA SILVA CÓRDOVA	73017389	097942
		PAMELA MABEL PAZO LLENQUE	73100835	100596
		JEAN PIERRE CARBAJAL LLACSAHUANGA	47654255	101018
3	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	LUIS ARMANDO TIMANA OJEDA	46200463	21926
		JESSICA MILAGROS REA VEGAS	43359805	16528
4	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN	JARA LORENA AYALA PURIZACA	73682116	17395

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0427-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUL 2023

	TOXICOLÓLÓGICO			

Que, en relación al cumplimiento de los requisitos específicamente previstos en el art. 43° del D.S N° 007-2016-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir modificado por el D.S N° 016-2006 MTC y el Texto Único Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se verifica que la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC."** ha cumplido con todos los requisitos necesarios, previstos a nivel normativo.

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el Procedimiento Estandarizado aprobado con Ordenanza Regional N° 472-2022/GRP-CR, de fecha 01 de diciembre del 2022 de la UE: 200 Transportes – Piura con código de autorización PE69897DDE2, asimismo al haber presentado con Expediente de Registro N°00788 de fecha 16 de febrero de 2023 el cual se encontraba inmerso en el procedimiento N°65-de la Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial – Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo; así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°,que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff médico autorizado en (....); asimismo de conformidad con la Directiva Administrativa N° 239-MINSA /2017/DGIESP y su modificación con Resolución Ministerial 249-2022/MINSA del 30 de Marzo de 2022.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, procede a emitir el Informe Técnico sobre lo peticionado por el administrado.

Estando lo informado en los documentos del visto y con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Terrestre, Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la DRTyC Piura, suscriben la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Nº 524-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 31 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR A LA IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC" para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías, ubicado en Calle Luis Eguiguren N°701, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, indicando como horario de atención de lunes a viernes de 08.00 a.m. a 04:00 p.m. y sábado de

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0427-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUL 2023

08.00 a.m. a 01:00 p.m., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Gerente General **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC."** al Sr. **JACINTO CHUNGA DAVID GALINDO,** identificado con DNI N°43454903, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC."** a la médico cirujano MARYLYAM ESTHER FIESTAS GÓMEZ, identificado con DNI N°77415950 y colegiatura N°097945, indicada como director médico responsable de la evaluación clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la ECSAL **"CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC.",** al médico cirujano, JUAN PABLO MORALES CURO, identificado con DNI 42989660 con colegiatura N°100916, como responsable de evaluación oftalmológica y de evaluación audiometría, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la ECSAL **"CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC.",** al médico cirujano, PAMELA MABEL PAZO LLENQUE, identificado con DNI 73100835 con colegiatura N°100596, como responsable de evaluación oftalmológica y de la evaluación audiometría, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la ECSAL **"CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC.",** al Médico Cirujano, JOYS ALEXA SILVA CÓRDOVA, identificado con DNI N°73017389 con colegiatura N°097942, como responsable de la evaluación oftalmológica y de la evaluación de audiometría, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SÉPTIMO AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la ECSAL **"CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC.",** al médico cirujano, JEAN PIERRE CARBAJAL LLACSAHUANGA, identificado con DNI N° 47654255 con colegiatura N°101018, como responsable de la evaluación oftalmológica y de la evaluación audiometría, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC."** al Psicólogo LUIS ARMANDO TIMANA OJEDA, identificado con DNI N°46200463, colegiatura N° 21926, indicado como responsable de las evaluaciones psicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC."** a la Psicóloga JESSICA MILAGROS REA VEGAS, identificado con DNI N°43359805, colegiatura N°16528, indicada como

responsable de las evaluaciones psicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO DECIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC"** a la tecnóloga médico JARA LORENA AYALA PURIZACA**,** identificado con DNI N° 73682116, colegiatura N°17395, indicado como responsable de las evaluaciones toxicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: APROBAR la inclusión de nuevos equipos biométricos, equipos de cómputo, cámaras de seguridad, grabador de video de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC**

IDENTIFICADOR BIOMÉTRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
01	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-15000171-000k	
02	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-15000170-000k	
03	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-12800395-000k	
04	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-15000169-000k	

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 4 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	7H027B3PBVB00FA
02	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	7KO333APAA6F2CD
03	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	7KO333APAA1DABE

04	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	7HO27B3PBB7656F

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	DAHUA	DH-XVR5108HS-I3	8C026CCPAZ6BO7E

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC	MARCA
01	OFTALMOLOGÍA AUDIOMETRIA	OFTALMO	192.168.1.13	04-7C-16-48-82-90	COMPATIBLE
03	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA	192.168.1.10	04-7C-16-48-82-91	COMPATIBLE
04	MEDICINA GENERAL	MEDICINA	192.168.1.12	04-7C-16-48-83-14	COMPATIBLE
05	LABORATORIO	LABORATORIO	192.168.1.11	04-7C-16-48-82-95	COMPATIBLE

IP PÚBLICA: http://200.48.38.98

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: APROBAR el staff médico de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DESIERTO DE SECHURA SAC."**, que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO /EVALUACIÓN CLÍNICA	MARYLYAM ESTHER FIESTAS GOMEZ	77415950	097945
2	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN OFTALMOLÓGICO Y AUDIOMETRÍA	JUAN PABLE MORALES CURO	42989660	100916
		PAMELA MABEL PAZO LLENQUE	73100835	100596
		JEAN PIERRE CARBAJAL LLACSAHUANGA	47654255	101018

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0427-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUL 2023

		JOYS ALEXA SILVA CÓRDOVA	73017389	097942
3	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	LUIS ARMANDO TIMANA OJEDA	46200463	21926
		JESSICA MILAGROS REA VEGAS	43359805	16528
4	RESPONSABLE EVALUACIÓN TOXICOLÓLÓGICO	JARA LORENA AYALA PURIZACA	73682116	17395

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado Calle Luis Eguiguren N°701, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre de la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transporte de Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Ing. César Octavio A. Nizama Garcia
Reg. CIP N° 84568
DIRECTOR REGIONAL